



oficinapolicia@092cr.net

**1850-2020: 170 años contigo** Tlf: 092 - 926274860 - Admón.: 926223364 - Fax: 926228604 - 926227867

# FUNCIONES DE LA POLICÍA LOCAL DE CIUDAD REAL







oficinapolicia@092cr.net

1850-2020: 170 años contigo

Tlf: 092 - 926274860 - Admón.: 926223364 - Fax: 926228604 - 926227867

# ATENCIÓN TELEFÓNICA LAS 24 H DURANTE LOS 365 DÍAS



# "BUENOS DÍAS, POLICÍA LOCAL DE CIUDAD REAL, ¿EN QUÉ PODEMOS AYUDARLE?"

A través del teléfono "092", ofrecemos atención directa a la ciudadanía, donde podrá llamarnos para cualquier cuestión relacionada con la seguridad. Llámenos si tiene alguna duda sobre la aplicación de cualquier Ordenanza Municipal, o quiere denunciar su incumplimiento; en caso de accidente de tráfico; dudas sobre movilidad o incluso si presencia o sufre alguna infracción penal o administrativa. En caso de no poder ser atendida

su demanda, la Policía Local le desviará al servicio que corresponda, ya que muchas de ellas se corresponden con requerimientos asistenciales sanitarios; búsqueda de animales domésticos perdidos; apertura de viviendas por carencia de llaves, etc. La llamada al "092" no es gratuita y tiene un coste mínimo, siendo accesible desde cualquier teléfono fijo o móvil. Es posible que cuando usted marque el número "092", en función de la zona geográfica donde se halle, ésta puede derivarse directamente al Centro de Coordinación de Emergencias de Castilla La Mancha "112", desde donde nos desviarán la llamada a nuestra sala de comunicaciones. El objetivo del 092 es imprimir más agilidad al servicio de la Policía Local, pero todo dependerá de la disponibilidad de efectivos y de la prioridad que tenga su caso respecto de otros que se estén atendiendo o que puedan coincidir en el momento. La experiencia del agente que recibirá la llamada, y su conocimiento de la ciudad, hará que se agilice el servicio que vayamos a prestarle.La duración media en responder la llamada de aviso y su traslado a la patrulla asignada, se completa en apenas 2 minutos de tiempo, que seguidamente se materializa "in situ" en apenas 3 ó 4 minutos, en función de la gravedad o prioridad del servicio. Su llamada quedará registrada en nuestro sistema informático y se le asignará un número de incidencia, quedando reflejado ahí el historial del hecho y su resultado final, al que podrá acceder si fuere preciso, mediante su petición al Departamento Administrativo de la Jefatura de Policía Local, que deberá presentar en la Oficina de Registro Municipal, situada en la 1ª planta del edificio del Mercado de Abastos de la ciudad (C/ Postas número 8).





oficinapolicia@092cr.net

1850-2020: 170 años contigo

Tlf: 092 - 926274860 - Admón.: 926223364 - Fax: 926228604 - 926227867

# MEDIACIÓN EN CONFLICTOS ENTRE PARTICULARES



COOPERAR EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PRIVADOS CUANDO SEAN REQUERIDOS PARA ELLO".

Así se indica en la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, una de las funciones establecidas para los Cuerpos de la Policía Local,

que más se desarrolla en la labor diaria de los agentes.

Cada vez más la ciudadanía recurre a los agentes de policía (con independencia del Cuerpo al que pertenezcan), como profesionales imparciales y neutrales para buscar solución a las incidencias, problemas o conflictos que aparecen en el ámbito de la convivencia. Es aquí donde nuestra Policía Local convive de un modo cotidiano con los resultados de esos conflictos y donde observa su repercusión sobre la Comunidad, unas veces con resultado satisfactorio y otras con repercusiones y perjuicios sobre las partes.

Labor ésta desarrollada a diario que nos lleva a emplear diariamente un alto porcentaje de tiempo al servicio de la ciudadanía.





oficinapolicia@092cr.net

1850-2020: 170 años contigo

Tlf: 092 - 926274860 - Admón.: 926223364 - Fax: 926228604 - 926227867

# INSTRUCCIÓN DE ATESTADOS POR ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN



Los atestados son un instrumento oficial en el que los funcionarios de policía judicial hacen constar las diligencias que se practican para averiguar y comprobar un hecho delictivo, especificando en el mismo los hechos averiguados, declaraciones i informes recibidos y todas las circunstancias que hubieran observado y que pudiesen constituir indicio de delito.

El atestado se inicia bien directamente por la Policía al

tener conocimiento directo de unos hechos que pueden ser constitutivos de delito; por denuncia de un particular o bien, a consecuencia de las diligencias practicadas por el Ministerio Fiscal.

En todo accidente de tráfico con lesiones -si existen heridos o fallecido; o se observa imprudencia menos grave o grave- las fuerzas encargadas de la vigilancia del tráfico, tienen la obligación de realizar un atestado. Si usted se encuentra en el lugar y está en condiciones de hacerlo, pida a los testigos presenciales del accidente que presten declaración en su momento ante los agentes que lleven a cabo el atestado policial. Usted mismo, tome los datos oportunos, al menos la matrícula de los vehículos intervinientes y de las personas implicadas (filiación, D.N.I., domicilio, teléfonos, etc.). Anote también todas las pruebas que permitan reconstituir el accidente; huellas de frenado, fragmentos, funcionamiento de las luces, obstáculos en la visibilidad, señalización existente en la zona, hora, etc. Si tiene posibilidad de tomar fotos, no dude en hacerlo: serán de gran utilidad si es necesario incorporarlas con posterioridad para documentar la reclamación ante los juzgados y tribunales. No obstante, recuerde siempre que debe preservar un deber de intimidad de las personas. En cualquier caso, y en el supuesto de que no se encuentre en condiciones, debería de indicar a la autoridad que en ese momento esté con Vd. que lo realice (toma de datos de testigos, tests de alcoholemia, de drogas, etc...), teniendo en cuenta, que es la obligación y el deber los cuerpos y fuerzas de seguridad el llevarlo a cabo.





oficinapolicia@092cr.net

1850-2020: 170 años contigo

Tlf: 092 - 926274860 - Admón.: 926223364 - Fax: 926228604 - 926227867

#### RECUERDE QUE ...

- Por regla general mientras se instruye el atestado por la Policía Local, no se permite el acceso al mismo, salvo que sea a requerimiento de éstos para prestar declaración, ampliar la misma o para que aporte algún documento necesario, teniendo que esperar a que las fuerzas del orden hayan concluído con la investigación; tomar declaración a los testigos y a los heridos, elaborar el croquis correspondiente, lo que puede llevar varias semanas hasta que se remita a la Autoridad Judicial, en este caso el Juez de Instrucción del lugar donde se haya producido el accidente o el que por turno corresponda si son varios juzgados de Instrucción existentes en la ciudad. En este ultimo supuesto será el Juzgado Decano, quién se encargará de su reparto.
- Una vez ya se encuentre el atestado en el Juzgado, Ud. puede y debe de personarse en la instrucción, y ello mediante Abogado y Procurador, de forma que se le dará traslado del mismo pudiendo mostrarse como parte e iniciar la reclamación judicial.
- El Juzgado de Instrucción actuará de oficio, sin necesidad de que lo soliciten las partes, solicitando que se tome declaración a los intervinientes, responsables civiles (propietarios de los vehículos y compañías aseguradoras), testigos, y se proceda a elaborar el correspondiente informe de sanidad por el Médico Forense sobre el alcance de las lesiones de los que hayan resultado heridos en el accidente.
- También puede Vd formular denuncia ante el Juzgado como perjudicado/a, simplemente acudiendo al Juzgado y realizando una comparecencia en la cual Vd. se declara como Acusación Particular, y manifiesta su intención de formar parte del procedimiento, denuncia que se unirá a los Autos, con lo que podrá tener acceso a la instrucción y realizar su reclamación, siguiéndose en este caso, los mismos pasos anteriormente enunciados. En este último supuesto tiene Vd. un plazo de seis meses para ello, ya que de lo contrario debe realizar su reclamación sólo por la vía civil, por lo tanto, es muy importante que se persona antes de este plazo (6 meses), para poder solicitar todas las pruebas que usted estime oportunas, así como, cuando llegue el Juicio Oral, solicitar la pena a imponer con arreglo a Ley.





oficinapolicia@092cr.net

1850-2020: 170 años contigo

Tlf: 092 - 926274860 - Admón.: 926223364 - Fax: 926228604 - 926227867

Obtener una copia del Atestado le será de utilidad si quiere proceder a una reclamación previa a la compañía de seguros contraria, pero más importante lo es el Informe del Médico Forense que le haya examinado de sus lesiones, ya que a partir de ahí se podrán cuantificar económicamente las lesiones en base al Baremo o "Sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación", en el supuesto de que no hiciera la reclamación previa, en la Sentencia que ponga fin al procedimiento, se le abonará ésta cuantía conforme a derecho.

- Cuando en el accidente se han producido GRAVES LESIONES o FALLECIMIENTO o la propia Autoridad que intervino califica inicialmente los hechos como un presunto delito contra la seguridad vial (por alcoholemia, drogas o conducción temeraria). En estos casos, el atestado es remitido directamente al Juzgado de Guardia del lugar de los hechos (Juzgado de Instrucción) y para poder obtener copia del atestado se tendrá que solicitar en las Actuaciones Judiciales que se hayan incoado, siendo en este caso necesario, que actúe un abogado para poder realizar dichos trámites y obtener copia del citado atestado.
- Obtener una copia del atestado le será de utilidad si quiere proceder a una reclamación previa a la compañía de seguros contraria, pero también para conocer cual es la opinión técnica de la Autoridad que confeccionó el atestado y decidir si se tiene que solicitar la reconstrucción del accidente al Juzgado.
- La investigación técnica y reconstrucción del accidente es fundamental para conocer la realidad de los hechos ocurridos y deducir las causas que los han producido, siendo por ello muy importante una adecuada investigación técnica por los profesionales especializados en la reconstrucción de accidentes que permitirá averiguar la realidad e lo ocurrido.





oficinapolicia@092cr.net

1850-2020: 170 años contigo

Tlf: 092 - 926274860 - Admón.: 926223364 - Fax: 926228604 - 926227867

# **EDUCACIÓN VIAL PARA NUESTROS MENORES**



Entre las acciones preventivas para la mejora de la seguridad vial, los agentes del Cuerpo de la Policía Local *(Sara y Javier)*, llevan a cabo una labor docente a diferentes colectivos y distintos ciclos de enseñanza. Durante el curso escolar en los siguientes colegios públicos de la ciudad:

- ·C.P. Alcalde José Cruz Prado.
- ·C.P. Jorge Manrique.
- ·C.P. José María de la Fuente.
- C.P. Miquel de Cervantes.
- ·C.P. Santo Tomás.

- C.P. Ferroviario.
- C.P. San José.
- C.P. Alcalde José Maestro.

El objetivo principal del programa es concienciar a niños/as y jóvenes en edad escolar de la necesidad de conocer y cumplir unas normas de tráfico para prevenir los accidentes, todo ello mediante recursos didácticos que favorecen la creación e interiorización de buenos hábitos.

Una vez desarrollada la actividad teórica en el aula, el alumnado realiza prácticas en el Parque Infantil de Tráfico del Parque de Gasset, donde utilizando bicicletas y kart desarrollan diferentes roles para mejorar su propia seguridad como peatones y después, en la conducción de la bicicleta.





oficinapolicia@092cr.net

1850-2020: 170 años contigo

**Tlf**: 092 - 926274860 - **Admón**.: 926223364 - **Fax**: 926228604 - 926227867

# POLICÍA ADMINISTRATIVA EN ORDENANZAS, BANDOS Y OTRAS



Todas las intervenciones que implican la aplicación de la normativa y que no acaban en un procedimiento judicial penal, son competencia de la policía administrativa.

Todos los cuerpos y fuerzas de seguridad tienen la obligación de intervenir como denunciantes de las infracciones que conozcan (se tenga o no competencia).

La Policía Administrativa es una de las formas de actividad administrativa que consiste en la intervención o limitación de la actividad de los particulares por razones de interés general, para armonizar el interés público con el interés privado.

La normativa que ha de aplicarse en cada caso está definida por las diferentes administraciones competentes en cada tema. *En el ámbito autonómico*, la Policía Local de Ciudad Real realiza funciones de control de horario del sector comercial y establecimientos públicos y actividades recreativas; así como en todo lo relacionado con la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, sin olvidarnos de la vigilancia y control de la venta de bebidas alcohólicas a menores (*Ley 2/2995, de 2 de marzo, contra la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores*).

**EN EL ÁMBITO MUNICIPAL**, se llevan a cabo actuaciones para asegurar el cumplimiento de los reglamentos, las ordenanzas municipales, los bandos, las resoluciones, otras disposiciones y los actos municipales de acuerdo con la normativa vigente, en su ámbito de actuación y competencia.





oficinapolicia@092cr.net

1850-2020: 170 años contigo

Tlf: 092 - 926274860 - Admón.: 926223364 - Fax: 926228604 - 926227867

# PARTICIPAMOS EN FUNCIONES DE POLICÍA JUDICIAL



La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, dedica el Título V a las Policías Locales y establece en el art. 51.3 que "Dichos cuerpos sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes". Por tanto, el ámbito territorial

de las policías locales "es el propio término municipal en donde el Ayuntamiento ejerce su jurisdicción administrativa".

En cuanto a la consideración de policía judicial, el art. 29 de dicha Ley dispone que las funciones de Policía Judicial que se mencionan en el artículo 126 de la Constitución "serán ejercidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (...)". Para el cumplimiento de dicha función tendrán carácter colaborador "las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado el personal de Policía de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales".

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, de Policía Judicial, "la función de la Policía Judicial también incumbe a la Policía Local, pero según su correspondiente atribución y en relación con las PRIMERAS DILIGENCIAS DE PREVENCIÓN Y ASEGURAMIENTO" en el momento que tengan noticia de la perpetración del hecho presuntamente delictivo, y "la ocupación y custodia de los objetos que provinieren del delito o estuvieren relacionados con su ejecución", dando cuenta de todo ello en los términos legales a la autoridad judicial o fiscal, directamente o a través de las unidades orgánicas de Policía Judicial, en nuestro caso, de la del Cuerpo Nacional de Policía.





oficinapolicia@092cr.net

1850-2020: 170 años contigo

Tlf: 092 - 926274860 - Admón.: 926223364 - Fax: 926228604 - 926227867

#### No sucede así en los DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD

VIAL (alcoholemia, drogas, conducción temeraria, etc.), donde la Policía Local lleva a cabo la investigación e instrucción de los atestados para su remisión posterior a la autoridad, dando conocimiento de ello con posterioridad a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Con motivo de estos hechos, la Policía Local de Ciudad Real tiene acceso a la agenda electrónica del Ministerio de Justicia, a fin de llevar a cabo las citaciones para Juicios Rápidos por este tipo de delitos y también por los de Juicio Rápido por Delitos Leves.

#### **DEPÓSITO MUNICIPAL DE DETENIDOS**

En las instalaciones del Cuerpo de la Policía Local de Ciudad Real se encuentra el Depósito Municipal de Detenidos a disposición judicial, al ser nuestra ciudad cabeza de partido judicial y no existir establecimiento penitenciario alguno, correspondiendo la custodia de las personas detenidas a la Policía Local.





oficinapolicia@092cr.net

1850-2020: 170 años contigo

Tlf: 092 - 926274860 - Admón.: 926223364 - Fax: 926228604 - 926227867

#### PROTECCIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN LOCAL



En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986, la Policía Local tiene encomendada la función de protección de las autoridades de las Corporaciones Locales, así como la vigilancia de sus edificios e instalaciones municipales.





oficinapolicia@092cr.net

1850-2020: 170 años contigo

Tlf: 092 - 926274860 - Admón.: 926223364 - Fax: 926228604 - 926227867

# VIGILANCIA DE PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS



Otra de las tareas realizadas por la Policía Local de Ciudad Real es la labor de vigilancia para velar por la seguridad en los parques y espacios públicos de la ciudad, donde las infraestructuras habilitadas para el uso de los menores y adultos, se haga respetando las normas que se establezcan en cada caso. Es por ello que queremos hacer una serie de

#### recomendaciones al respecto:

- Las zonas infantiles de juego están destinadas sólo al uso por parte de los menores, acompañados de la persona que se halle a su cargo.
- Las zonas de césped "NO ESTÁN HABILITADAS Y CUIDADAS PARA EFECTUAR JUEGOS COLECTIVOS", que dañarán su superficie, excepto en los que su construcción se haga con ese fin.
- Toda la ciudadanía sabe y/o conoce, que no se pueden consumir bebidas alcohólicas "botellón".
- Los perros deben ir atados y sujetos por la cadena o correa, y especialmente, los considerados potencialmente peligrosos, deben llevar bozal.
- El uso de los parques queda exclusivamente para peatones, excepto aquellos que tengan habilitadas zonas para la circulación de bicicletas, patines, monopatines, etc.





oficinapolicia@092cr.net

1850-2020: 170 años contigo

**Tlf**: 092 - 926274860 - **Admón**.: 926223364 - **Fax**: 926228604 - 926227867

- Los aseos públicos abiertos en horario establecido, se usarán para lo que están exclusivamente destinados.
- Abandonar restos de bolsas, papeles u otro tipo de embalajes, no es sino un acto incívico y poco ejemplarizante para nuestros menores, existen papeleras para su depósito, ¡úselas!.
- Respete el espacio de cada persona existente, aproveche el momento para relacionarse si es propicio, disfrute del ambiente en el que se halla y limite su uso para los fines a los que está destinada la zona.
- Si pretende llevar a cabo actividades contrarias al uso para el que se han destinado en el parque o espacio público que ha elegido, es muy posible que cualquier persona existente, ponga el hecho en conocimiento de la Policía Local al objeto de hacer respetar las normas de uso del espacio público acorde a su construcción.
- En verano, si decide permanecer en la calle; respete las horas de descanso; evite subir el tono de voz y no utilice aparatos reproductores de sonido, ya que la propagación del ruido produce molestias vecinales. La Ordenanza Municipal no permite que se realicen estas actividades que ponen en riesgo la salud de quien las sufre.





oficinapolicia@092cr.net

1850-2020: 170 años contigo

Tlf: 092 - 926274860 - Admón.: 926223364 - Fax: 926228604 - 926227867

# ORDENAR, SEÑALIZAR, DIRIGIR Y VIGILAR EL TRÁFICO



#### CENTRO DE GESTIÓN DEL TRÁFICO

En lo que respecta a la vigilancia del tráfico, el Ayuntamiento de Ciudad Real ha instalado en las instalaciones del Cuerpo de la Policía Local, el centro de gestión de tráfico, que tiene como fin controlar en todo momento la fluidez del tráfico, detectar accidentes y desbloquear los puntos negros de la circulación a través de la vigilancia de las principales arterias del núcleo urbano de la ciudad. Má de treinta cámaras se han instalado en la

red básica de circulación y en otros puntos estratégicos de la ciudad, testigos además de los posibles delitos que se puedan cometer porque este sistema de videovigilancia se ha instalado también en zonas peatonales para incrementar la seguridad.

En el apartado de Movilidad, la Junta de Gobierno Local ha aprobado la instalación de 4 "foto- rojos" en cruces donde se ha detectado una incidencia de vehículos que se saltan en rojo los semáforos. Se instalarán en la Ronda del Carmen con Puerta de Toledo, Ronda de Ciruela con Puerta de Alarcos, Ronda de Granada con el Paseo Carlos Eraña y Ronda de Calatrava con Puerta de la Mata.





oficinapolicia@092cr.net

1850-2020: 170 años contigo

Tlf: 092 - 926274860 - Admón.: 926223364 - Fax: 926228604 - 926227867

#### VIGILANCIA DEL TRÁFICO

#### **MULTACAR**



La función principal del Multacar es la de denunciar los malos estacionamientos y localizar a los vehículos robados o buscados por los cuerpos y fuerzas de seguridad. Es un vehículo fácil de identificar puesto que cuenta con una cámara, incorporada en el techo, que será la encargada de visualizar y fotografiar las infracciones. Estas imágenes guardan la hora y el lugar en el que se ha cometido la infracción.

#### **CONTROL DE VELOCIDAD**



Con carácter periódico se llevan a cabo campañas de control de velocidad en las vías urbanas de la ciudad, bajo el cinemómetro de tecnología láser, centrándonos principalmente en las vías donde hay más riesgo de sufrir accidentes de tráfico.





oficinapolicia@092cr.net

1850-2020: 170 años contigo

Tlf: 092 - 926274860 - Admón.: 926223364 - Fax: 926228604 - 926227867

#### **CAMPAÑAS DE ALCOHOL Y DROGAS**



Con carácter periódico se llevan a cabo campañas de detección de alcohol y drogas en la conducción de vehículos, estando además integradas en las campañas nacionales marcadas por la Direccón General de Tráfico, cuyo fin es conseguir la sensibilización sobre la incompatibilidad del alcohol y las drogas con la conducción y proteger a la ciudadanía de quienes llevan a cabo esta conducta.

### REGULACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE ESCOLARES



Durante el curso escolar en período docente, se realizan funciones de regulación de tráfico en los colegios de enseñanza primaria de la ciudad, aí como del anejo de Las Casas, dando servicio de protección a los más pequeños durante los momentos de entrada y salida del aula.





oficinapolicia@092cr.net

1850-2020: 170 años contigo

Tlf: 092 - 926274860 - Admón.: 926223364 - Fax: 926228604 - 926227867

# AUTOPROTECCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO



En colaboración y coordinación con la Concejalía de Igualdad de Género, nuestros profesionales imparten cursos de autoprotección para mujeres víctimas o no de violencia de género.

Estos cursos tienen por objeto dotar a la mujer del conocimiento básico para afrontar situaciones de violencia contra su integridad física

que pudiera sufrir, tanto en el entorno doméstico, como fuera de él.

La formación se aborda desde una perspectiva teórico-práctica no sólo en la realización de técnicas defensivas, sino en el ámbito de la prevención en sus diferentes facetas, así como en lo que respecta a la formalización de la denuncia y puesta del hecho en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para la sanción por la vía penal.





oficinapolicia@092cr.net

1850-2020: 170 años contigo

Tlf: 092 - 926274860 - Admón.: 926223364 - Fax: 926228604 - 926227867

# TALLERES DE PREVENCIÓN "ACOSO ESCOLAR Y VIOLENCIA DE GÉNERO"









Durante el período lectivo, nuestros profesionales llevan a cabo tareas de información en lo relativo al **ACOSO ESCOLAR** (bullying), **IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO** para la prevención de estos fenómenos violentos que atañen a nuestra sociedad (en específico a niñas, niños así como jóvenes y mujeres), constituyendo un grave problema al que contribuimos con el propósito de replicar las acciones de prevención, detección, identificación, intervención, atención y/o protección de tanto de la población escolar (bullying), como para las mujeres víctimas de violencia de género.





oficinapolicia@092cr.net

1850-2020: 170 años contigo

Tlf: 092 - 926274860 - Admón.: 926223364 - Fax: 926228604 - 926227867

Nuestro objetivo general es que se actúe ante los primeros indicadores que permitan detectar, identificar, atender y erradicar el acoso del centro escolar, para transformarlo en un espacio seguro y protegido de violencia. De manera específica, se pretende lo siguiente:

- Sensibilizar a servidores públicos, maestros, organizaciones sociales y otros actores que se relacionen con la problemática del acoso escolar sobre sus implicaciones en la comunidad escolar.
- Detectar e identificar situaciones de riesgo en eel que se pueden contrar niños, niñas y adolescentes víctimas y victimarios de esa conducta violenta.
- Canalizar para su atención a víctimas y victimarios del acoso escolar.

#### PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Se han impartido en coordinación con la Concejalía de Igualdad de Género, a más de 900 alumnas y alumnos, en los siguientes centros escolares:

- I.E.S. Campo de Calatrava.
- I.E.S. Maestro Juan de Ávila.
- I.E.S. Torreón del Alcázar.
- I.E.S. Maestre de Calatrava.
- I.E.S. Atenea.
- I.E.S. Santa Maía de Alarcos.
- I.E.S. San Francisco de Asís.
- San José.

En lo relativo a **IGUALDAD**, se impartió un taller al alumnado del 4° Curso de Derecho, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Castilla La Mancha.





oficinapolicia@092cr.net

1850-2020: 170 años contigo

Tlf: 092 - 926274860 - Admón.: 926223364 - Fax: 926228604 - 926227867

# FORMACIÓN INTERNA (TEÓRICA Y PRÁCTICA)



La formación como objetivo para lograr un servicio de calidad a nuestros vecinos y vecinas



A través de la formación interna (teórica y práctica), los agentes (mujeres y hombres) del Cuerpo de la Policía Local de Ciudad Real, adquieren "EL SABER" (a través de las teorías, conceptos, principios y objetivos a alcanzar); "EL SABER HACER" (con los procedimientos, habilidades y las destrezas en el uso de los recursos profesionales) y "EL SER" (que siempre tendrá de base DAR SERVICIO); donde cada día es diferente al anterior; donde la diversidad social hace que los profesionales tengan que adaptarse constantemente a las personas con las que tienen que intervenir; donde los problemas de éstas cuando requieren nuestro servicio, se convierten en nuestros problemas; donde nuestra honestidad, la empatía y la escucha, se convierten en algunas de las principales herramientas que debemos utilizar para lograr la excelencia; donde como decía el escritor y periodista británico G.K. Chesterton (1874-1936), "No hay gente ineducada. Todo el mundo está educado, sólo que mucha gente está mal educada".

"Esta plataforma online es sólo de uso profesional y sus cursos únicamente están diseñados para formar a los agentes del Cuerpo de la Policía Local de Ciudad Real, siendo su acceso restringido para otras personas".